



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

AÑO LXXVII 10 JUNIO DE 1936. NUM. VIII

SUMARIO: Circular sobre el Día de la Prensa Católica.—
Secretaría de Cámara y Gobierno: Circular sobre Ejercicios espirituales del Clero.—Oración imperada.—Conferencia moral y litúrgica.

El "Día de la Prensa Católica"

Es ya tradicional en nuestra Patria celebrar en todas las Iglesias el 29 del corriente mes, festividad de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, el llamado **DIA DE LA PRENSA CATOLICA**, como lo es también que la **JUNTA DIOCESANA** se dirija por medio del Boletín Eclesiástico a todos los fieles oxomenses, encariéndoles la necesidad de cumplir con generosidad y entusiasmo el programa asignado para el indicado día, y que se compendia en estas tres palabras: **ORACION, PROPAGANDA Y LIMOSNA.**

De la trascendencia de esta Obra podrá juzgarse pensando que son ya varias las Naciones que, a imitación de España, han establecido el Día de la Buena Prensa, siendo últimamente Italia la que, secundando los deseos del Padre Santo, ha fijado el segundo domingo de Mayo para el **DIA DEL PERIODICO CATOLICO.**

Y cuánta importancia tenga procurar a la Prensa Católica una vida económica pujante y vigorosa, lo da

a entender bien claramente el Emmo. Sr. Cardenal Paccelli, Secretario de Su Santidad el Papa Pío XI, cuando dice que «los periodistas católicos son nada menos que quienes llevan en sus manos los tesoros de la vida cristiana, en todas sus múltiples relaciones con la vida individual, doméstica, social, y ciudadana». Es, en efecto, el periódico, con su visita diaria y con sus repeticiones incansables y persistentes, el que acaba por formarse a sus lectores en un todo conformes a su imagen y semejanza, haciendo que piensen y obren en todos los actos de su vida según la trayectoria trazada por la hoja volandera que, día tras día, ha ido moldeando a su gusto el parecer de cuantos se han alimentado del pasto cotidiano de su lectura.

Bien lo saben nuestros enemigos; y de ahí ese empeño, digno de mejor causa, en inundar todos los hogares, cuanto menos instruidos mejor, con toda clase de prensa impía y malsana, en la que las multitudes beben como agua el veneno del desorden, de la inmoralidad y de la anarquía, declarando guerra a muerte, no solo al altar y al trono, sino a cuanto signifique vida espiritual o tenga vislumbres de ultratumba. Han llegado en el vértigo de su locura a proclamarse los «sin Dios», como si con cerrar los ojos a la luz se pudieran apagar las lumbreras del sol.

¡Católicos! Una ola de cieno y de barbarie arrojada en la blanca vestidura del periódico, la revista, el folleto y la novela etc. etc. está paganizando al mundo en términos como los conoció la Roma de los Césares. Pues bien; si queréis que vosotros y los vuestros no padezcan naufragio en los bienes de la tierra, que, al fin, importan poco, y sobre todo en los del cielo, que son los que importan más, y aun pudieramos decir mejor que son los únicos que importan, ayudad a vuestra prensa católica, la que se publica con Censura eclesiástica, propagadla y difundidla en todo el círculo de vuestras influencias, relaciones, y amistades y cuando

hayáis hecho todo esto, o no esté vuestras manos hacer más, postraos de hinojos ante el altar y pedid, y orad al Dios de las misericordias que bendiga nuestra prensa, que ilumine a los que en ella derraman diariamente la luz de la verdad, y aumente más y más la generosidad y desprendimiento de los que abundan en bienes de fortuna para que la fortalezcan y vigoricen; pues de esta suerte todos «sentiremos el íntimo consuelo de haber respondido, del mejor modo posible, al llamamiento del Padre común y de haber luchado como buenos en este campo de la propaganda, por la gloria de Dios y la salvación de las almas».

Burgo de Osma, 10 de junio de 1936.

*La Junta Diocesana del
Día de la Prensa Católica*

Secretaría de Cámara y Gobierno

EJERCICIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

En cumplimiento del Canon 126 del Código de Derecho Canónico, el Excmo. y Rvdmo. Prelado ha dispuesto que, contando con el favor divino, tengan lugar dos tandas de Santos Ejercicios Espirituales para los sacerdotes que no los hayan practicado en los dos años anteriores, siendo el lugar destinado, como siempre, para ello el Seminario Conciliar de la Diócesis.

La primera tanda empezará el domingo 5 de julio de este año, para terminar el sábado siguiente, día 11 del mismo mes, y la segunda dará comienzo el día 12, terminando el día 18 del referido mes de julio.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo designa para lugar del Santo Retiro el Seminario Diocesano, y a él habrán de concurrir todos los sacerdotes obligados. Si alguno por razones especiales no pudiese verificarlo en dicho Centro acudirá al Rvdmo. Prelado oportunamente exponiéndoselas, y solicitando lo que le parezca en el caso más conveniente para que en su vista Su Excia. Rvdma. resuelva lo procedente.

Los Rvdos. Sres. Arciprestes formarán y enviarán a esta Secretaría las listas de los sacerdotes, que hayan

de practicar este año en el Seminario Conciliar dichos Santos Ejercicios, distribuyéndolos convenientemente en las dos tandas indicadas, a fin de que quede debidamente atendido el servicio espiritual de las parroquias facultando desde ahora su Excia. Rvdma. a los sacerdotes así encargados para binar la Santa Misa los días de precepto que ocurran durante dicho tiempo en las feligresías que lo necesitaren.

Oración imperada

Su Excia. Rvdma. ha dispuesto que, mientras otra cosa no acuerde, todos los Rvdos. sacerdotes recen en la Santa Misa, siempre que lo permitan las Sagradas Rúbricas, la oración ad repellendas tempestates en lugar de la que actualmente imperada.

Burgo de Osma, 9 de junio de 1936.

BARTOLOME MARINA

Agenda in collatione diei 21 junii

Anatolius, sacerdos oxomensis, sequentia dubia exponit confessario circa officii divini recitationem; Cum Romae degat, per duos integros curriculos, lauream obtinendi causa in Universitate Gregoriana, nescit utrum calendarium proprium oxomense, aut romanum sequi debeat. Praeterea, quadam nocte, in lecto matutinum recitare coepit, sed primo nocturno finito somno corripitur, et sequenti die reliqua nocturna recitat, quin primum iteret. Alia die recitat cum socio balbutiente qui verba frequenter syncopat. Quid de Anatollo dicendum?

QUAESTIO MORALIS

¿Quonam calendario uti debeant clerici ad recitationem? Quonam degentes per notabile tempus extra diocesim? ¿An nocturna separari possint? ¿An satisfaciat qui recitat cum socio non integre verba officii divini pronuntiante?

QUAESTIO LITURGICA

¿Utrum Missa sollemnis cum Diacono et Subdiacono possit celebrari sine ceroferariis et sinethurificatione?

IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMÉNEZ.—BURGO DE OSMA